



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública LP/009/2023/MDN, denominada "SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2023", resolución número 09-ADJ-2023.

No. 06-PS-2023

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad homologado número [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **MARÍA EUGENIA ORTÍZ DE MAYORGA**, mayor de edad, empleada, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora del documento único de identidad homologado número [REDACTED] actuando en calidad de directora presidenta de la junta directiva y por tanto representante legal de **AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP/009/2023/MDN denominada "SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2023", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que



en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar el “SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, PARA EL PERÍODO DE MARZO A DICIEMBRE 2023”, según detalle:

a.- Costos de emisión.

CONCEPTO	MONTO POR CADA BOLETO AÉREO
COSTO DE EMISIÓN DE BOLETO AÉREO	\$15.00

b.- Boletos aéreos.

ÍTEM	PAÍS	FRECUENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	NORTEAMÉRICA		Las emisiones de los boletos aéreos deberán considerar los servicios siguientes: 1.- Servicio computarizado de reservas, emisión y venta de boletos aéreos a cualquier destino del mundo. 2.- Tarifas y conexiones que mejor se acomoden a las necesidades de viaje, procurando siempre las mejores opciones económicas para el Ministerio de la Defensa Nacional, conectado directamente con los sistemas de reservaciones de líneas aéreas. 3.- Disponibilidad de remitir vía correo electrónico, cotización con el destino, ruta y precio de cada boleto aéreo con impuestos portuarios incluidos. 4.- Proporcionar beneficios para el Ministerio de la Defensa Nacional, en programas de viajero frecuente, millas y/o descuentos y ofertas vigentes u otros servicios adicionales los cuales por ninguna circunstancia a nombre del viajero. 5.- Los precios ofertados serán orientativos. 6.- Presentar diferentes alternativas (indicando las escalas del vuelo) para llegar a los diferentes destinos que con mayor frecuencia utiliza el personal del Ministerio de la Defensa Nacional en misiones oficiales y cualquier otro destino que por necesidades del servicio sea requerido (El límite geográfico para el servicio a prestar será todas las ciudades y los países del mundo).
	Canadá	2	
	Estados Unidos	13	
	México	6	
	CENTROAMÉRICA		
	Guatemala	15	
	Honduras	8	
	Nicaragua	8	
	CARIBE		
	República Dominicana	14	
	SURAMÉRICA		
	Colombia	10	
	Chile	5	
	Brasil	10	
EUROPA			
España	3		
TOTAL		94	



El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de lo contratado según las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta contratación. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Pública LP/009/2023/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 09-ADJ-2023, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **a) Fuente de financiamiento:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2023, para lo cual se ha verificado la correspondiente disponibilidad presupuestaria. **b) Precio:** El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$92,300.00)**, INCLUYENDO EL COSTO DE EMISIÓN POR CADA BOLETO AÉREO POR UN VALOR DE QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00), precio incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. **c) Forma de pago:** El CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, plazo que podrá ser inferior, por ser el contratista una pequeña empresa; después que el CONTRATISTA entregue a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del



CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA entregará de manera inmediata cuando sea requerido el o los boletos a domicilio y vía electrónica, facturas y fotocopias de boletos, en la entrega de boletos deberá agregársele la documentación o formularios para el chequeo y abordaje, como también un estuche (O similar) para portar los papeles de vuelo. **b.- LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA, deberá entregar los boletos en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro 5 ½ alameda doctor Manuel Enrique Araujo, carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de 07:30 a 12:00 horas y 13:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. **d.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia, según corresponda: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP,



dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la entrega de la fotocopia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y tres (3) fotocopias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, fotocopia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato [REDACTED] [REDACTED] de alta en el Centro de Instrucción Militar Aeronáutico (CIMA), nombrado según acuerdo número seiscientos treinta y uno de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El administrador de contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador de contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y PROHIBICIONES: a.- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, respecto al monto y plazo del mismo, antes del vencimiento del plazo originalmente contratado, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Ministro de la



Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP; el CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el CONTRATANTE y formará parte integral de este contrato. **b.- PRÓRROGA: 1) Prórroga por causas no imputables al contratista:** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para brindar el servicio por causas no imputables al mismo, debidamente comprobada; notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración y tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la prestación del servicio correspondiente. La prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **2) Prórroga por convenir a los intereses de la institución:** También el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y no hubiere una mejor opción, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **c.- PROHIBICIONES:** Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, El CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión



efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X)**

SANCIONES: Si el CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la LACAP: "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido". Según lo previsto en el artículo 85 de la LACAP, en caso de pago de multa, la misma se calculará por cada día de retraso de conformidad a la siguiente tabla: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor pendiente de entrega. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor pendiente de entrega. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor pendiente de entrega. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el plazo establecido, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al CONTRATISTA, por su incumplimiento. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a



EL CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República de El Salvador y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario se remitiere a procedimiento

sancionatorio y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "El CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en alameda doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "El CONTRATISTA": Avenida Masferrer norte, centro comercial, El Amate número 139, 2° nivel, colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono: 2510-7633, fax: 2250-6748 y correo electrónico: licitaciones@grupoamate.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



René Francis Merino Monroy
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Maria Eugenia Ortiz de Mayorga
MARÍA EUGENIA ORTÍZ DE MAYORGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.

Amate Travel *Galpán*
Travel Network
EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día diez de marzo de dos mil veintitrés. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de cincuenta y nueve años de edad, del domicilio de Santa Tecla,

uel



departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad homologado número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el **"CONTRATANTE"** y por otra parte la señora **MARÍA EUGENIA ORTÍZ DE MAYORGA**, de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del documento único de identidad homologado número [REDACTED], actuando en calidad de directora presidenta de la junta directiva y por tanto representante legal de **AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de



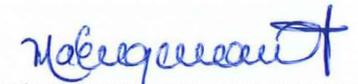
aumento de capital mínimo. modificación e incorporación del texto íntegro del pacto social de la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Carlos Juan José Regalado Paz, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado; en la cláusula vigésima tercera consta que la administración de la sociedad, estará confiada a una junta directiva, integrada por tres miembros, quienes serán electos por la junta general ordinaria de accionistas y se denominarán: Director presidente, director secretario y primer director; según la cláusula vigésima cuarta consta que durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos y en la cláusula vigésima octava, consta que corresponde al director presidente de la junta directiva la representación judicial y extrajudicial y previo acuerdo general o especial de la junta directiva de la sociedad, podrá celebrar toda clase de contratos; instrumento inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número setenta del libro tres mil doscientos veintinueve del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce; **b)** Fotocopia certificada por notario de credencial de elección de junta directiva de la sociedad, extendida el día dos de octubre de dos mil dieciocho, por el secretario de la junta general de accionistas, licenciado Francisco Javier Ortíz Novoa, en la que consta que según acta numero setenta y siete del día dos de octubre de dos mil dieciocho, la señora María Eugenia Ortíz de Mayorga, fue electa como directora presidenta de la junta directiva de la sociedad, por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros al número cien del libro tres mil novecientos setenta del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. **c)** Certificación de punto de acta de junta directiva de la sociedad, emitida por el licenciado Francisco Javier Ortiz Novoa, quien actúa en calidad de director secretario de la junta directiva con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, documento en el cual consta que según el libro de actas de junta directiva se encuentra el acta número ciento veintiséis, celebrada el día



cuatro de marzo de dos mil veintitrés y según el punto número cuatro la compareciente y presidenta de la junta directiva fue autorizada para firmar el contrato anterior; quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el contratista suministrará a la institución contratante los boletos referidos en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en las ofertas técnica y económica y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, INCLUYENDO EL COSTO DE EMISIÓN POR CADA BOLETO AÉREO POR UN VALOR DE QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: El CONTRATISTA entregará de manera inmediata cuando sea requerido el o los boletos a domicilio y vía electrónica, facturas y fotocopias de boletos, en la entrega de boletos deberá agregársele la documentación o formularios para el chequeo y abordaje, como también un estuche (O similar) para portar los papeles de vuelo. **b.- LUGAR DE ENTREGA**: El CONTRATISTA, deberá entregar los boletos en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro cinco y medio alameda doctor Manuel Enrique Araujo, carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a quince y treinta horas de lunes a viernes. **d.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos,

incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
VICEALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


MARÍA EUGENIA ORTIZ DE MAYORGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.


ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO



		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Marzo del 2023		No.Orden:2018/2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
AMATE TRAVEL, S. A. DE C. V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ADQUISICIÓN DE UN (01) BOLETO AÉREO SOLO DE IDA EN LA RUTA, EL SALVADOR-NUEVA YORK- , FECHA DE SALIDA 20MAR023, PASAJERO, SANTIAGO HERIBERTO MÉNDEZ MARTÍNEZ (54402).	\$834.05	\$834.05
-	-	TOTAL.....	-	\$834.05
SON: ochocientos treinta y cuatro 05/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 06-PS-2023 DEL 10MAR023, POR \$92,300.00 DE SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFI. DEL PERSONAL DE LA F.A. DE EL SALVADOR PARA MAR-DIC023, SUSCRITO CON AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.,SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO ENTREGA SEGÚN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA:UCP/EMCFA/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DE ALTA EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR AERONÁUTICO (CIMA).				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			Heater Martin 14.35 PM 17-3-23 	
			 Amate Travel Travel Network EL SALVADOR	

Elaborado por:opadilla





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección de Compras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN No. 01/2023/DCP/MDN
CONTRATO N° 06-PS-2023

En la Dirección de Compras Públicas, del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, a las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos: SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN, representante de la empresa AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y [REDACTED] Administrador del contrato denominado "Suministro de boletos aéreos para el cumplimiento de misiones oficiales del personal de la Fuerza Armada", con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN el suministro de un (01) boleto aéreo, contemplado en la Orden de pedido N° 2018/2023, de fecha 17MAR023 y Factura No. 2838 de fecha 22MAR023, por un monto total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 834.05)**, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ADQUISICIÓN DE UN (01) BOLETO AÉREO SOLO DE IDA EN LA RUTA, EL SALVADOR-NUEVA YORK- FECHA DE SALIDA 20MAR023, PASAJERO, [REDACTED] (54402).	\$834.05	\$834.05
-	-	TOTAL.....	-	\$834.05

En cumplimiento a los Art. 82 Bis Literal e), LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN
AMATE TRAVEL, SA. DE CV.
DUI No. DUI: [REDACTED]

Amate Travel

Travel Network
El Salvador

RECIBE:



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo- electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, ENTIDAD O compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

RAZON SOCIAL: AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.

Giro: Actividades de Agencias de Viajes y Organizadores; Actividades de Asistencia a Turistas

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Alameda Manuel Enríquez Araujo km 5 ½ San Salvador.

NIT: [REDACTED]

CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS \$834.050

FECHA: 22 marzo 2023

VENTA A CUENTA DE: TACA

REGISTRO: 537-1

AGENTE: VERONICA NAVARRO <VN>

SOLICITADO POR [REDACTED]

TELEFONO: 2250-0100

DESCRIPCION	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
IA 1883774335 [REDACTED] 2ND CHECKED BAG 23KG			\$80.00
TA 6796382420 [REDACTED] SAL JFK TASAS DE AEROPUERTOS \$77.58 FEE BOLETO AEREO			\$661.47
ODP # 2018			\$15.00
Amate Travel Travel Network EL SALVADOR			

Con este Pagaré me obligo a cancelar a la orden de Amate Travel, S.A. de C.V. el total aquí detallado, más los impuestos que cause este documento, caso por caso, y los pagos de los impuestos mensuales sobre saldos calculados a partir de este día. Los pagos que se hicieron después de vencido el documento llevarán un recargo mensual sobre saldos.

SON: OCHOCIENTOS VEINTISIETE 36/100 USD.

ENTREGADO POR: *Heider Mantr*

RECIBIDO POR: [REDACTED]

NIT/DUI: [REDACTED]

NIT/DUI: [REDACTED]

FIRMA: *[Signature]*

FIRMA: *[Signature]*

Ventas No Sujetas	0.00
Ventas Exentas	\$0.00
Tasas de Aeropuertos	\$77.58
1% Retencion IVA	\$6.69
TOTAL	\$827.36





GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ramo de la Defensa Nacional

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Ministerio de Defensa

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:null

ORDEN DE PEDIDO.

Lugar y Fecha:

Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Marzo del 2023

No.Orden:2019/2023

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

AMATE TRAVEL, S. A. DE C. V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	BOLETOS AÉREOS IDA Y REGRESO EN LA RUTA (SAN SALVADOR-HOUSTON)(LAS VEGAS-HOUSTON-SAN SALVADOR) SALIDA: 19MAR023 REGRESO: 01ABR023. PASAJEROS: [REDACTED] Y [REDACTED] (54402)	\$1,060.98	\$2,121.96
-	-	TOTAL.....	-	\$2,121.96

SON: dos mil ciento veintiu 96/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 06-PS-2023 DEL 10MAR023, POR \$92,300.00 DE SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFI. DEL PERSONAL DE LA F.A. DE EL SALVADOR PARA MAR-DIC023, SUSCRITO CON AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.,SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO EN TREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/EMCFA/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DE ALTA EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR AERONÁUTICO (CIMA).



Firma del Administrador de Contrato Encargado de Orden de Pedido

Heida Martinez
14.35 PM
27-3-23



Elaborado por: opailla





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Dirección de Compras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN No. 02/2023/DGP/MDN
CONTRATO No. 06-PS-2023

En la Dirección de Compras Públicas, del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, a las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos: SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN, representante de la empresa AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y [REDACTED] Administrador del contrato denominado "Suministro de boletos aéreos para el cumplimiento de misiones oficiales del personal de la Fuerza Armada", con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN el suministro de un (02) boletos aéreos, contemplados en la Orden de pedido No. 2019/2023, de fecha 17MAR023 y Factura No. 2839 de fecha 22MAR023, por un monto total de **DOS MIL CIENTO VEINTIUN 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,121.96)**, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	BOLETOS AÉREOS IDA Y REGRESO EN LA RUTA (SAN SALVADOR-HOUSTON) (LAS VEGAS-HOUSTON-SAN SALVADOR). SALIDA: 19MAR23 REGRESO: 01ABR23 PASAJEROS: [REDACTED] (54402)	\$1,060.98	\$2,121.96
-	-	TOTAL.....	-	\$2,121.96

En cumplimiento a los Art. 82 Bis Literal e), LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN
 AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.
 DUI No. DUI: [REDACTED]

RECIBE:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en esta acta originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esta acta o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

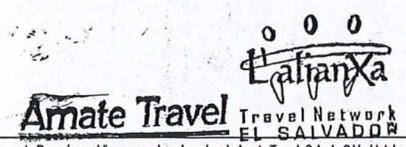
RAZON SOCIAL: AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.

Giro: Actividades de Agencias de Viajes y Organizadores; Actividades de Asistencia a Turistas

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION: Alameda Manuel Enrique Araujo km 5 1/2 San Salvador.
 NIT: [REDACTED]
 CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS \$2121.960

FECHA: 22 marzo 2023
 VENTA A CUENTA DE: UNITED AIRLINES
 REGISTRO: 20305-0
 AGENTE: VERONICA NAVARRO <VN>
 SOLICITADO POR: [REDACTED]
 TELEFONO: 2250-0100

DESCRIPCION	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
UA 6796382457 [REDACTED] SAL IAH LAS IAH SAL TASAS DE AEROPUERTOS \$115.88 FEE BOLETO AEREO			\$930.10
UA 6796382458 [REDACTED] SAL IAH LAS IAH SAL TASAS DE AEROPUERTOS \$115.88 FEE BOLETO AEREO			\$15.00 \$930.10
ODP N° 2019			\$15.00



Con este Pagaré me obligo a cancelar a la orden de Amate Travel, S.A. de C.V. el total aquí detallado, más los impuestos que cause este documento, cargo por manejo o intereses, ambos mensuales sobre saldos calculados a partir de este día. Los pagos que se hicieron después de vencido el documento llevarán un recargo mensual sobre saldos.

0.00 \$0.00 \$1,890.20

SON: DOS MIL CIENTO CINCO 23/100 USD.

ENTREGADO POR: *Heather Martin*
 NIT/DUI: [REDACTED]
 FIRMA: [Signature]

RECIBIDO POR: [REDACTED]
 NIT/DUI: [REDACTED]
 FIRMA: [Signature]
 ADMINISTRADOR



Ventas No Sujetas 0.00
 Ventas Exentas \$0.00
 Tasas de Aeropuertos \$231.76
 1% Retencion IVA \$16.73
TOTAL \$2,105.23

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Marzo del 2023		No.Orden:2020/2023
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
AMATE TRAVEL, S. A. DE C. V.			06140710001047	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	BOLETOS AÉREOS SOLO DE IDA EN LA RUTA (SAN SALVADOR- ATLANTA) (ATLANTA-SANTIAGO DE CHILE) SALIDA: 21MAR023 PASAJEROS; [REDACTED] (54402)	\$1,024.56	\$2,049.12
-	-	TOTAL.....	-	\$2,049.12
SON: dos mil cuarenta y nueve 12/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 06-PS-2023 DEL 10MAR023, POR \$92,300.00 DE SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFI. DEL PERSONAL DE LA F.A. DE EL SALVADOR PARA MAR-DIC023, SUSCRITO CON AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.,SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO ENTREGA SEGUN CLAUSULA IV) DE CONTRATO				
LUGAR DE ENTREGA: UCP/EMCFA/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DE ALTA EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR AERONÁUTICO (CIMA).				
			<p><i>Hector Martinez</i> 14.35 pm 17-3-23 <i>[Signature]</i></p> <p><i>Amate Travel</i> <i>GalpanXa</i> Travel Network EL SALVADOR</p>	
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: opadilla





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección de Compras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN No. 03/2023/DCP/MDN
CONTRATO N° 06-PS-2023

En la Dirección de Compras Públicas, del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, a las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos: SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN, representante de la empresa AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y [REDACTED] Administrador del contrato denominado "Suministro de boletos aéreos para el cumplimiento de misiones oficiales del personal de la Fuerza Armada", con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN el suministro de un (02) boletos aéreos, contemplados en la Orden de pedido No. 2020/2023, de fecha 17MAR023 y Factura No. 2840 de fecha 22MAR023, por un monto total de **DOS MIL CUARENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,049.12)**, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
2	Unidad	BOLETOS AÉREOS SOLO DE IDA EN LA RUTA (SAN SALVADOR-ATLANTA) (ATLANTA-SANTIAGO DE CHILE), SALIDA: 21MAR023 PASAJEROS: [REDACTED] Y [REDACTED] (54402)	\$1,024.56	\$2,049.12
-	-	TOTAL.....	-	\$2,049.12

En cumplimiento a los Art. 82 Bis literal e), LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:


SR. HECTOR OLIVERIO MARTINEZ MORÁN
AMATE TRAVEL, SA. DE CV.
DUI No. DUI: [REDACTED]



RECIBE:


[REDACTED]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en esta acta originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esta acta o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

RAZON SOCIAL: AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.

Giro: Actividades de Agencias de Viajes y Organizadores; Actividades de Asistencia a Turistas

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

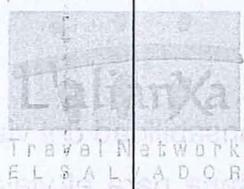
DIRECCION: Alameda Manuel Enrique Araujo km 5 1/2 San Salvador.

NIT: [REDACTED]

CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS \$2049.120

FECHA: 22 marzo 2023
 VENTA A CUENTA DE: DELTA AIRLINES
 REGISTRO: 104506-7
 AGENTE: VERONICA NAVARRO <VN>
 SOLICITADO POR: ANDRES LOPEZ
 TELEFONO: 2250-0100

DESCRIPCION	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
DL 6796382464 [REDACTED] SAL ATL SCL TASAS DE AEROPUERTOS \$66.58 FEE BOLETO AEREO			\$942.98
DL 6796382462 [REDACTED] SAL ATL SCL TASAS DE AEROPUERTOS \$66.58 FEE BOLETO AEREO			\$15.00 \$942.98
ODP N° 2020			\$15.00



Con este Pagaré me obligo a cancelar a la orden de Amate Travel, S.A. de C.V. el total aquí detallado, más los impuestos que cause este documento, cargo por manejo e intereses, ambos mensuales sobre saldos calculados a partir de este día. Los pagos que se hicieron después de vencido el documento llevarán un recargo mensual sobre saldos.

SON: DOS MIL TREINTAY DOS 16/100 USD.	0.00	\$0.00	\$1,915.96
ENTREGADO POR: <i>Heala Morán</i>	RECIBIDO POR: [REDACTED]	Ventas No Sujetas	0.00
NIT/DUI: [REDACTED]	NIT/DUI: [REDACTED]	Ventas Exentas	\$0.00
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>	Tasas de Aeropuertos	\$133.16
		1% Retencion IVA	\$16.96
		TOTAL	\$2,032.16

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Abril del 2023	No.Orden:2032/2023
----------------	--	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
AMATE TRAVEL, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EN LA RUTA (SAN SALVADOR- MÉXICO-SAN SALVADOR), SALIDA; 15ABR023 REGRESO; 19MAY023, PASAJERO; RONALD ERNESTO EGUIZABAL CALVILLO (54402)	\$631.48	\$631.48
-	-	TOTAL.....	-	\$631.48

SON: seiscientos treinta y un 48/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 06-PS-2023 DEL 10MAR023, POR \$92,300.00 SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFI. DEL PERSONAL DE LA F.A. DE EL SALVADOR PARA MAR-DIC023, SUSCRITO CON AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, PLAZO EN TREGA SEGUN CLÁUSULA IV) DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/EMCFA/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED] DE ALTA EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR AERONÁUTICO (CIMA).

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	<p style="font-size: 1.2em;">Mario ponce</p> <p style="font-size: 1.2em;">17/4/23 10:00AM</p> <p style="font-size: 1.2em;">17/4/23</p>
	

Elaborado por: opadilla





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección de Compras Públicas

ACTA DE RECEPCIÓN No. 04/2023/DGP/MDN
CONTRATO N° 06-PS-2023

En la Dirección de Compras Públicas, del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, a las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos: SR. MARIO GERSON PONCE LIMA, representante de la empresa AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. y [REDACTED] Administrador del contrato denominado "Suministro de boletos aéreos para el cumplimiento de misiones oficiales del personal de la Fuerza Armada", con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN el suministro de un (01) boleto aéreo, contemplado en la Orden de pedido No. 2032/2023, de fecha 17ABR023 y Factura No. 3289 de fecha 17ABR023, por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 631.48)**, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	BOLETOS AÉREO IDA Y REGRESO EN LA RUTA (SAN SALVADOR-MEXICO- SAN SALVADOR). SALIDA: 15ABRO23 REGRESO; 19MAY023 PASAJERO; [REDACTED] (54402).	\$631.48	\$631.48
-	-	TOTAL.....	-	\$631.48

En cumplimiento a los Art. 82 Bis Literal e), LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:



Mario Ponce Lima

SR. MARIO GERSON PONCE LIMA
AMATE TRAVEL, SA. DE CV.
DUI No. DUI: [REDACTED]

RECIBE:



[REDACTED]
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

RAZON SOCIAL: AMATE TRAVEL, S.A. de C.V.

Giro: Actividades de Agencias de Viajes y Organizadores; Actividades de Asistencia a Turistas

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: Alameda Manuel Enrique Araujo km 5 1/2 San Salvador.

NIT: [REDACTED]

CONDICIONES: CREDITO 30 DIAS \$631.480

FECHA: 17 abril 2023

VENTA A CUENTA DE: TACA

REGISTRO: 537-1

AGENTE: VERONICA NAVARRO <VN>

SOLICITADO POR [REDACTED]

TELEFONO: 2250-0100

DESCRIPCION	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	
TA 6796389983 [REDACTED]			\$467.11	
SAL MEX SAL				
TASAS DE AEROPUERTOS \$149.37			\$15.00	
FEE BOLETO AEREO				
ODP # 2032				
Con este Pagaré me obligo a cancelar a la orden de Amate Travel, S.A. de C.V. el total aquí detallado, más los impuestos que cause este documento, cargo por manejo o intereses, ambos mensuales sobre saldos calculados a partir de este día. Los pagos que se hicieron después de vencido el documento llevarán un recargo mensual sobre saldos.		0.00	\$0.00	\$482.11
SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE 21/100 USD.	Ventas No Sujetas		0.00	
ENTREGADO POR:	Ventas Exentas		\$0.00	
RECIBIDO POR:	Tasas de Aeropuertos		\$149.37	
NIT/DUI:	1% Retencion IVA		\$4.27	
FIRMA:	TOTAL		\$627.21	